

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA.**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.**

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la determinación de las condiciones en que se prestará por el adjudicatario el Servicio de Transporte Adaptado de los usuarios del Centro de Día del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, que cuenta con 15 plazas, sito en la Avda. Atsobakar nº 1 de Lasarte-Oria, sin perjuicio del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, en cuanto sea de aplicación.

**ARTÍCULO 2.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio se realizará de la siguiente manera:

- a) Con carácter ordinario consistirá en el transporte, cuidado y custodia de las personas usuarias del Centro de Día desde sus domicilios o puntos de encuentro que se determinen al Centro, y viceversa, durante todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos. El número de viajes será de cuatro por día ( dos a la mañana para el traslado desde los domicilios o puntos de encuentro que se determinen al Centro de Día y dos por la tarde de regreso a los domicilios o puntos de encuentro que se determinen).
- b) Con carácter extraordinario y puntual siempre que la administración por necesidades del servicio o bien dentro del programa de actividades que tenga establecido para el Centro, precise de la utilización del servicio de transporte. Para la prestación de este servicio el abono del precio concertado se realizará en función de los kilómetros que se hayan recorrido exclusivamente en el propio traslado de los usuarios.

La prestación del servicio estará sujeta a las siguientes condiciones:

#### 2.1.- Medios Humanos:

La empresa adjudicataria deberá disponer para realizar los servicios descritos en este Pliego, los medios humanos tanto directos como indirectos necesarios y los medios auxiliares precisos para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del concurso y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos labores sindicales, y otras causas debidamente justificadas, que deberán ser cubiertas.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto tendrá vinculación o relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, debiendo dicha empresa, tener informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar, en los contratos del personal que realice, expresamente esta circunstancia.

El Ayuntamiento podrá solicitar del contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá actuar y llevar a cabo los servicios mínimos que establezca el organismo competente.

El adjudicatario no podrá pretextar en ningún caso la falta de personal para suspender o retrasar los servicios indicados en este Pliego debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.

El personal que irá en el vehículo adaptado para prestar el servicio consistirá mínimamente en un conductor al que acompañará personal auxiliar para ayudar a los usuarios en los traslados y comunicar o recibir de palabra o por escrito cuanta información a los familiares se estime oportuna.

El servicio deberá ser prestado por personal que cuente con los permisos y licencias necesarias que marca la Ley para el transporte de personas.

El adjudicatario designará un responsable de los servicios frente al Ayuntamiento, quien deberá presentar por escrito un plan de trabajo anual ante el Responsable Técnico Municipal y será quien resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones. Asimismo deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que éste le efectúe. Asimismo, y también por escrito, deberá presentar con periodicidad mensual una relación de los servicios realizados y cuantos datos e incidencias se crea oportuno reseñar a juicio de los Servicios Municipales. No obstante, el Responsable Técnico Municipal podrá inspeccionar el servicio cuando lo estime oportuno para lo que el responsable de la empresa adjudicataria deberá estar siempre localizable.

## 2.2.- Actividades a realizar:

El servicio de transporte adaptado de los usuarios del Centro de Día incluirá:

- 2.2.1. Conducción del vehículo adaptado.
- 2.2.2. Transporte, cuidado y custodia de las personas usuarias del Centro de Día desde sus domicilios o puntos de encuentro que se determinen al Centro, y viceversa, durante todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos, con acarreo de maletas, bolsos y otros menesteres de los usuarios del servicio, en su caso.
- 2.2.3. Comunicar o recibir de palabra o por escrito cuanta información a los familiares se estime oportuna.
- 2.2.4. Traslado de personas en sillas de ruedas o elementos similares y en general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que sean solicitadas y que están incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

La realización del traslado de los usuarios del Centro de Día se realizará siguiendo las instrucciones de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

## 2.3.- Horario para realizar el servicio de transporte:

El servicio de traslado de los usuarios del Centro de Día de sus domicilios o puntos de encuentro que se determinen al Centro, dará comienzo a las 8:30 horas, teniendo que estar concluido a las 9:30 horas, hora en la que todos los usuarios deben estar en el Centro.

El servicio de traslado de los usuarios desde el Centro de Día a sus domicilios o puntos de encuentro que se determinen, dará comienzo a las 17:30 horas, finalizando a las 18:30, hora en la que todos los usuarios deben estar en sus domicilios.

Todo ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que el Ayuntamiento pueda introducir en los horarios del servicio a la vista de las necesidades del mismo.

En ningún caso el tiempo de permanencia de los usuarios en el transporte adaptado podrá exceder de 45 minutos.

## 2.4.- Medios materiales:

La empresa adjudicataria deberá disponer, para los trabajos que debe prestar, de un vehículo dotado de las adaptaciones técnicas necesarias para el transporte de personas con movilidad reducida, y de los medios mecánicos necesarios que permitan la impartición

del servicio en el horario programado, acreditando su funcionamiento, utilización y propiedad.

Todo el material móvil y medios mecánicos que oferten los licitadores se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los Servicios Municipales, cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

Los vehículos autorizados llevarán un letrero o emblema que será sometido a la aprobación de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, indicando color de pintura y modelo a pintar.

El Ayuntamiento entenderá que los vehículos y medios mecánicos ofertados en la propuesta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el necesario para su correcta prestación.

En su propuesta el adjudicatario deberá hacer constar marca, modelo y fecha de 1ª matriculación del vehículo a adscribir al servicio, nº de plazas ( además del conductor y del acompañante ), capacidad para sillas de ruedas, medios mecánicos ( rampa de acceso, plataforma elevadora, anclajes para sillas de ruedas, cinturones de fijación, ... ), disponibilidad de aire acondicionado, climatizador, etc.

### **ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

3.1.- El adjudicatario se responsabilizará de que los usuarios del Centro de Día lleguen en perfectas condiciones tanto al Centro de Día como a sus respectivos domicilios o puntos de recogida que se determinen.

3.2.- El adjudicatario se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Lasarte-Oria la relación de servicios realmente prestados y los no prestados, y anualmente, una memoria sobre el desarrollo, resultados y propuestas de mejora del servicio. En todo lo que sea posible, se procurará que la información esté informatizada al máximo.

3.3.- El adjudicatario prestará el servicio de transporte adaptado en la forma prevista en este pliego y se responsabilizará de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del servicio en supuestos de huelga, conflicto colectivo, etc.